

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 158

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-12320** *Orden DES/47/2010, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases generales y se convocan tres estancias formativas en el Centro de Investigación y Formación Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural para la realización de proyectos de fin de carrera en el área de la investigación agraria para el año 2010.*

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en el sector agrario de nuestra región, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la investigación en el sector agrícola, ganadero y forestal, hace necesaria, dentro del marco de actuación de las administraciones públicas, la especialización de estudiantes universitarios, lo que permitirá una mayor facilidad para su incorporación al mundo laboral y la disponibilidad de una oferta de técnicos especializados en este ámbito.

En el caso concreto de las ingenierías agrarias o forestales, tanto técnicas como superiores, una fase imprescindible en la formación de esos futuros técnicos especializados es la del desarrollo del proyecto de fin de carrera, que en ocasiones puede constituir en sí mismo un proyecto de investigación, experimentación o demostración agraria.

La inexistencia en Cantabria de oferta universitaria sobre disciplinas agrarias, obliga a los estudiantes interesados en las mismas a buscar esta formación en universidades de otras CCAA. La realización del proyecto de fin de carrera en el caso de las ingenierías, incorpora una dificultad añadida al tener que realizarlo en muchos casos a distancia.

Por otra parte, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias, se desarrollan proyectos de investigación finalista, experimentación e innovación tecnológica, con el fin de obtener soluciones a problemas del sector agrario, en los que es posible enmarcar proyectos de fin de carrera, tanto de ingenierías técnicas como superiores, constituyendo en sí mismo un producto valorado de las labores de investigación.

Por tanto, siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación práctica y la investigación en estas áreas, orientadas al conocimiento y difusión de dichas actividades en el sector agrario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

#### DISPONGO

Concretar el marco regulador y las condiciones particulares de las prácticas de formación que realizarán los alumnos universitarios en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria para la realización de proyectos de fin de carrera en el área de la I+D+i agraria con arreglo a las bases que figuran a continuación:

#### Primera.- Objeto

El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras de las prácticas de formación a realizar por los alumnos universitarios en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, que tendrán por finalidad la realización de proyectos de fin de carrera en el área de la I+D+i agraria y agroalimentaria, sobre los contenidos técnicos que se describen en la base segunda.

CVE-2010-12320

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 158

Para este año 2010, y sin perjuicio de posteriores convocatorias, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad convoca tres estancias formativas, en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Condiciones de las prácticas

1. Las estancias tendrá una duración máxima de doce meses, y no supondrán en ningún caso el devengo de pago alguno por su realización. Esta duración se fijará de mutuo acuerdo entre el alumno y el tutor nombrado al efecto, en función de la duración de las actividades a desarrollar para la elaboración del proyecto de fin de carrera. Asimismo, y en función de este periodo y estas actividades, se fijarán los horarios -que deberán ser compatibles con los del lugar de trabajo- y los días libres a los que tendrá derecho el alumno, que, salvo circunstancias especiales, sumarán un 10 % de la duración total de la estancia.

2. Las actividades se desarrollarán dentro de la Dirección General de Desarrollo Rural, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias de Muriedas, sin perjuicio de las necesarias salidas al campo derivadas de dicha formación práctica.

3. Las estancias recogidas en la presente orden no computan a efectos de obtención de créditos universitarios.

4. La estancia, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el estudiante y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Los proyectos versarán sobre las líneas de investigación agraria, aprobadas por el Consejo de Gobierno y recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria y se darán a conocer a los alumnos en cada convocatoria para que escojan la que más les interesa.

6. Estas estancias formativas son compatibles con ayudas o becas que el estudiante pueda percibir de otras instituciones públicas o privadas.

Tercera.- Relación de estancias formativas.

En esta primera convocatoria del año 2010 se convocan tres estancias dentro de las siguientes dos líneas de trabajo:

a) Aplicación de modelos de simulación a la sostenibilidad de los sistemas productivos del arco cantábrico desde distintos puntos de vista: viabilidad económica y social, medio ambiente (contaminación difusa de aguas, gases de efecto invernadero), calidad de los productos. Desarrollo de sistemas de soporte a la toma de decisiones a nivel de explotación y regional.

b) Diversificación productiva de las explotaciones: Valoración del potencial productivo de especies y variedades tradicionales hortofrutícolas.

Cuarta.- Solicitantes

Podrán solicitar estas estancias formativas quienes en el momento de la solicitud hayan cumplimentado al menos el número de créditos exigidos por la Universidad de procedencia para la iniciación del proyecto de fin de carrera y conducentes a la obtención de las siguientes titulaciones: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal; sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea, no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

Quinta.- Solicitudes

1. Los solicitantes de las estancias deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden, dirigida al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (calle Gutiérrez Solana,

CVE-2010-12320

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 158

s/n. "Edificio Europa", 39011-Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este último caso, se deberá enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al telefax 942-207803, aunque dicho envío no supone un requisito de validez de la presentación de solicitud.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del expediente académico con calificaciones.
- c) Informe o documento del tutor o responsable universitario del proyecto de fin de carrera del alumno de aceptación del tema elegido para su realización
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.
- e) Dos fotografías recientes de tamaño carnet.

3. Una vez recibida la solicitud se comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se notificará al interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que subsane la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá por desistido al interesado en su solicitud, previa Resolución.

#### Sexta.- Tramitación y resolución.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural será el centro directivo encargado de la instrucción del procedimiento. Las estancias se concederán por el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad a propuesta de un Comité de Evaluación integrado por el Director General de Desarrollo Rural, o funcionario en quien delegue, que actuará de Presidente; el Jefe de Servicio de Agricultura y Diversificación Rural y el Jefe de Sección de Investigación y Formación Agrarias, que actuará como secretario con voz y voto. En el caso de imposibilidad de asistencia por parte de alguno de los miembros, el director general designará un suplente. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, a través del órgano instructor, en el plazo máximo de 30 días, propuesta de concesión al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad quien resolverá y notificará en el plazo máximo de dos meses.

3. La concesión de las estancias se propondrá por el citado Comité por mayoría de votos, pudiendo también proponer que se declare desierta alguna de ellas o todas. El Comité propondrá, asimismo, hasta tres suplentes por adjudicatario para el caso de renuncia de los beneficiarios.

4. La relación de beneficiarios y suplentes será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y notificada al adjudicatario, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

5. Contra la resolución del Consejero, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### Séptima.- Méritos y valoración.

La selección de los estudiantes se ajustará a:

a) Los principios de mérito y capacidad, ponderándose en función del expediente académico presentado, valorándose las calificaciones de la siguiente manera: matrícula de honor 4 puntos, sobresaliente 3 puntos, notable 2 puntos y aprobado 1 punto. Esta valoración representará el 50 % de la puntuación total.

CVE-2010-12320

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 158

b) El interés y concordancia del proyecto propuesto con los trabajos que el CIFA tenga en desarrollo dentro de las líneas de trabajo convocadas, valorándose de la siguiente manera: Coincidente 4 puntos, alta concordancia 3 puntos, concordante 2 puntos y compatible 1 punto. Esta valoración representará el 50 % de la puntuación total.

Octava.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las estancias podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Novena.- Obligaciones de los estudiantes.

1. Los estudiantes que acepten la estancia formativa concedida adquieren los compromisos siguientes:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida la realización de los estudios y trabajos que implique el proyecto de fin de carrera.

c) Contratar un seguro para la cobertura del riesgo de accidentes y enfermedad por el tiempo de duración de la estancia.

d) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del/de los centro/s donde realice su formación.

e) Dedicarse de manera suficiente al desarrollo del proyecto de fin de carrera.

f) Compromiso de confidencialidad sobre los datos que conozca durante el periodo de formación.

2. Los estudiantes llevarán a cabo las tareas que se les encomienden por el tutor que se les designe en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda, siempre en el marco del desarrollo de un proyecto de fin de carrera enmarcado en alguna de las líneas de investigación recogidas en la convocatoria.

3. Los estudiantes entregarán al CIFA una copia del proyecto fin de carrera presentado en la Universidad como consecuencia de su estancia.

Décima.- Obligaciones y facultades del Gobierno de Cantabria.

Son obligaciones del Gobierno de Cantabria:

a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas

b) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del alumno. El tutor deberá emitir un informe al finalizar las prácticas.

c) Permitir al estudiante la asistencia a los exámenes y pruebas de evaluación continua de las asignaturas en las que esté matriculado así como la asistencia a aquellos eventos universitarios o personales que requieran ineludiblemente su asistencia o le impidan acudir al lugar donde se desarrollen las prácticas.

Undécima.- Renuncias.

1. Si durante el período de duración de la estancia el estudiante, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,

Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2010-12320

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 158

ANEXO I

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO

1. Diversificación productiva de las explotaciones: Valoración del potencial productivo de especies y variedades tradicionales hortofrutícolas.
2. Sistemas de producción animal basados en recursos naturales de los ecosistemas cantábricos.
3. Mejora de los sistemas de producción de leche en base a los pastos cantábricos y en función de su potencial transformador en derivados lácteos.
4. Normalización y mejora tecnológica de la elaboración mediante fermentación, maduración, destilación u otros métodos de los productos vitícolas y frutícolas.
5. Estudio y tratamiento de los efluentes y residuos de las explotaciones de vacuno lechero.
6. Viabilidad de los sistemas agrarios cantábricos. Análisis y prospectiva de los mercados y tendencias de consumo para los productos procedentes de la diversificación productiva de las explotaciones de vacuno de leche.
7. Influencia de la fertirrigación y del control de plagas sobre la calidad y seguridad de los productos hortícolas y sobre la contaminación del medio agrícola.
8. Aplicación de modelos de simulación a la sostenibilidad de los sistemas productivos del arco cantábrico desde distintos puntos de vista: viabilidad económica y social, medio ambiente (contaminación difusa de aguas, gases de efecto invernadero), calidad de los productos. Desarrollo de sistemas de soporte a la toma de decisiones a nivel de explotación y regional.



MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 158



GOBIERNO  
De  
CANTABRIA

ANEXO II

SELLO REGISTRO

PROYECTOS FIN DE CARRERA 2010  
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE 2010  
DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

PROYECTOS FIN DE CARRERA  
FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁREA DE LA INVESTIGACIÓN AGRARIA PARA EL AÑO 2010

|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| FORMACIÓN EN CURSO | CENTRO DE FORMACIÓN |
|--------------------|---------------------|

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

|                      |                                     |                         |                   |
|----------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| D.N.I.               | PRIMER APELLIDO                     | SEGUNDO APELLIDO        | NOMBRE            |
| FECHA DE NACIMIENTO  | PROVINCIA DE NACIMIENTO             | LOCALIDAD DE NACIMIENTO | NACIONALIDAD      |
| TELÉFONO CON PREFIJO | DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO) |                         | CÓDIGO POSTAL     |
| DOMICILIO: MUNICIPIO |                                     | DOMICILIO: PROVINCIA    | DOMICILIO: NACIÓN |

DOCUMENTACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD<br><input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO<br><input type="checkbox"/> DOS FOTOGRAFÍAS<br><input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO COMO CONSECUENCIA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO |
| OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de  
(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. -C/Gutiérrez Solana,  
s/n. "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria)

2010/12320

CVE-2010-12320